



RESOLUCIÓN N° 627 /2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION IPTA N° 598-1 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 15/2025, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL IPTA” ID N° 476734, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)”.

Asunción, 02 de diciembre de 2.025.-

VISTO: El Informe rectificativo al informe de Evaluación de Ofertas N° 19/2025 de la **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 15/2025, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL IPTA” ID N° 476734**, el Acta de Apertura, de fecha 19 de noviembre de 2025, y:

CONSIDERANDO: *Que*, se detectó un error en el punto 6. CONCLUSION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION en el Informe de Evaluación, en la consignación del monto total adjudicado a la firma SOLUCION-LAB SRL (RUC 80097357-7).

Que, por actuación del expediente con ID 23533 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 01 de diciembre 2025, solicita por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen Jurídico, a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la solicitud de Resolución de rectificación.

Que, el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, en fecha 02/00/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, emite el Memorándum DAJ N° 145/2025, en el cual expresa: “...Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución IPTA N° 598-1 “POR LA CUAL SE ADJUDICA la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 15/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL IPTA” ID N° 476734, por el monto total, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 627 /2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION IPTA N° 598-1 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 15/2025, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL IPTA” ID N° 476734, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)”.

SOLUCION LAB SRL - RUC 80097357-7

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Modelo	Fabricante	Procedencia
3	41116015-340	Balanza de precision	Unidad	2	1.875.000	3.750.000	Biobase	BE20002	Biobase Biosun Co. LTD	China
6	41116105-431	Microscopio	Unidad	1	21.299.999	21.299.999	Biobase	DM-300M	Biobase Biosun Co. LTD	China
7	41122101-002	Microscopio estéreo	Unidad	1	21.500.000	21.500.000	Biobase	BM-8TD (XTL-BM-8TD)	Biobase Biosun Co. LTD	China
8	41116130-464	Incubadora	Unidad	1	27.050.000	27.050.000	Biobase	BJPX-A300B/E	Biobase Biosun Co. LTD	China
9	41116130-9981	Balanzas	Unidad	1	2.000.000	2.000.000	Biobase	BE6002	Biobase Biosun Co. LTD	China
11	41121702-003	Autoclave	Unidad	1	7.050.000	7.050.000	Biobase	BKM-P24III	Biobase Biosun Co. LTD	China
12	41121810-003	Cabina de bioseguridad	Unidad	1	60.450.000	60.450.000	Biobase	CLASE II BSC-1100IIA2-X	Biobase Biosun Co. LTD	China
14	41121810-003	Baño Maria	Unidad	1	3.900.000	3.900.000	Biobase	BK-WB2	Biobase Biosun Co. LTD	China
16	41116003-012	Balanza digital de precisión.	Unidad	1	2.050.000	2.050.000	Biobase	BE100001	Biobase Biosun Co. LTD	China

149.049.999

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General